



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y GASTRONOMÍA



REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN
LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA



OBJETIVO GENERAL

Lograr un eficiente y correcto uso del equipo de cómputo asignado a este centro, por parte de los usuarios maestros-alumnos, de tal manera, que coadyuve en el desarrollo profesional de los mismos buscando con ello la excelencia académica.

1. El uso de cada equipo es estrictamente individual.
2. Los alumnos no podrán hacer uso del Centro de Cómputo cuando haya clases en el mismo. (Únicamente el grupo programado).
3. El usuario deberá identificarse como alumno, maestro o trabajador y registrarse con el encargado.
4. Es obligación que el comportamiento de todo usuario esté regido por las normas de la moral y las buenas costumbres. El uso adecuado del equipo de cómputo será responsabilidad del usuario.
5. El usuario que dañe el equipo de cómputo o instalaciones de la sala, deberá reparar lo ocasionado y se hará acreedor a una sanción, la cuál será estimada por la autoridad competente.
6. El ambiente de trabajo dentro del Laboratorio de Cómputo será respetuoso y cordial.
7. Prohibido a todo usuario:
 - Introducir alimentos, bebidas, fumar y derramar basura en la sala de cómputo.
 - Rayar equipo, mobiliario y paredes en el interior del laboratorio.
 - Apagar ventilación y luces.
 - Extraer equipo y/o consumibles del Centro de Cómputo.
 - Desconectar y mover equipo sin autorización.
 - Modificar la configuración de los equipos o intentarlo.
 - Alterar el orden en el Laboratorio (gritar, discutir, cantar, etc.)
 - Abrir sitios con contenido sexual no permitido, incluyendo chat.
 - Acceder a Redes Sociales (Metroflog, Facebook, etc).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y GASTRONOMÍA



- Instalar software y hardware.
8. El uso de internet es solo para actividades escolares y no personales.
 9. Si la jornada de atención en la Sala está por concluir, el alumno deberá apagar su equipo, previa indicación del encargado.
 10. Cuando el encargado de la sala de Cómputo deba cerrar la misma avisará con anticipación de 10 minutos para que los usuarios procedan a almacenar la información y cerrar la sesión.
 11. A toda aquella persona que no atienda las disposiciones antes expuestas y las señaladas en el laboratorio, se le solicitará que abandone este lugar, restringiéndole el servicio durante 10 días hábiles y en caso de reincidir se le negará el servicio.